

ANUNCIO

BOLETÍN N° 38 - 18 de febrero de 2021

2. Administración Local de Navarra

2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad

SALINAS DE ORO

Creación del Código Seguro de Verificación

El 4 de febrero del 2021, el alcalde, Francisco Javier Eraso Azqueta, ha dictado la siguiente resolución:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con el fin de dotar a la ciudadanía de un sistema de comunicación telemático con nuestra entidad,

HE RESUELTO:

Crear el Código Seguro de Verificación del Ayuntamiento de Salinas de Oro/Jaitz en la dirección electrónica <https://sedeelectronica.salinasdeoro.es> con las siguientes características:

1. El carácter único y aleatorio de cada código generado para cada documento, así como su vinculación con su emisor.
2. Una seguridad criptográfica equivalente a un sistema de sello electrónico avanzado basado en certificado cualificado.
3. El acceso al documento autenticado mediante el código, a través de la sede electrónica –y, en su caso, archivo electrónico que lo contenga– durante todo el plazo en que dicho documento deba producir efectos legales. Dicho acceso será inmediato y gratuito para las personas.
4. Se entenderá identificada la Entidad Local respecto de la información que se publique como propia en su portal de internet u otro punto de acceso, siempre que el mismo tenga la consideración legal de sede electrónica.
5. Ordenar publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de esta entidad.

Contra esta resolución cabe interponer, potestativamente, uno de los siguientes recursos:

1. Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma.
2. Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.
3. Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Salinas de Oro, 4 de febrero del 2021.–El alcalde, Francisco Javier Eraso Azqueta.

Código del anuncio: L2101949

ANUNCIO

BOLETÍN N° 38 - 18 de febrero de 2021

2. Administración Local de Navarra

2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad

SALINAS DE ORO

Creación de la sede electrónica

El 4 de febrero de 2021 el alcalde Francisco Javier Eraso Azqueta ha dictado la siguiente resolución:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con el fin de dotar a la ciudadanía de un sistema de comunicación telemático con nuestra entidad,

HE RESUELTO:

1. Crear la sede electrónica del Ayuntamiento de Salinas de Oro/Jaitz en la dirección electrónica <https://sedeelectronica.salinasdeoro.es>. Dominio de Internet propiedad del Ayuntamiento de Salinas de Oro y cuyo titular de dicha sede es el Ayuntamiento de Salinas de Oro/Jaitz.
2. La entrada en vigor de la sede electrónica se realizará a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el boletín Oficial de Navarra.
3. Ordenar publicar en el Boletín Oficial de Navarra esta resolución.
4. Notificar a todas las áreas municipales, así como su publicación en el Portal Web y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Salinas de Oro/Jaitz a partir del mismo día de publicación en el Boletín Oficial de Navarra.
5. Asignar las funciones de Dirección y Coordinación de la Sede Electrónica a la secretaria general del Ayuntamiento de Salinas de Oro/Jaitz.

Contra esta resolución cabe interponer, potestativamente, uno de los siguientes recursos:

1. Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma.

2. Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

3. Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Salinas de Oro, 4 de febrero de 2021.—El alcalde, Francisco Javier Eraso Azqueta.

Código del anuncio: L2101950